

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D. C., 01 de junio de 2020, al Despacho de la señora Juez acción Constitucional N° 2020 – 00137, informando que las accionadas dieron contestación. Sírvese proveer

**JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ**

Secretario

**JUZGADO OCTAVO (8°) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., primero (01) de junio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Acción de Tutela No. 110013105008 **2020 00137 00**

Accionante: **EDGAR HUMBERTO FORERO MARTINEZ.**

Accionadas: **COLPENSIONES Y CAXDAC**

Visto el informe secretarial que antecede y luego de una lectura de las contestaciones allegadas por las accionadas, donde afirman que ya se tramita una acción de tutela entre las mismas partes y con fundamento en los mismos hechos para las mismas pretensiones, se procedió con el cotejo de las dos acciones constitucionales, en especial las documentales anexas a la contestación presentada por CAXDAC, encontrando plena identidad entre las mismas estableciendo que en el Juzgado 52 Administrativo de Bogotá D.C. – Seccional Segunda, se encuentra en trámite acción constitucional primigenia bajo el número de radicación 2020 103, razón por la cual, se requirió a la Oficina de Reparto para que informaran si se trató de un error de reparto y se corrigiera dicha situación.

No obstante lo anterior, a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de la oficina judicial de reparto, y dada la identidad entre las acciones de tutela, (partes, hechos y pretensiones) antes referida, se ordenará la acumulación de la presente acción a la tutela primigenia 2020 103 que se adelanta en el Juzgado 52 Administrativo de Bogotá

sección segunda, en aras de que allí se continúe su trámite correspondiente dado que fue dicho Juez quien conoció primero la acción, por lo que se ordenará por secretaria la remisión de las diligencias a la oficina judicial de reparto y teniendo en cuenta las especiales circunstancias nacionales derivadas de las medidas adoptadas para la mitigación del Covid 19, (reparto virtual) en aras de dar celeridad al trámite constitucional, garantizando el debido proceso, también se remitirán las diligencias al Juez Administrativo en comento de forma directa.

En consecuencia se DISPONE:

**PRIMERO: ACUMULAR** la presente acción de tutela con la acción de tutela instaurada por el señor EDGAR HUMBERTO FORERO MARTINEZ en contra de COLPENSIONES Y CAXDAC, la cual se tramita bajo la radicación 2020 103, y en consecuencia se ordena la remisión por secretaria de manera inmediata la presente acción de tutela a la oficina judicial de reparto y al Juzgado Cincuenta y Dos (52) Administrativo de Bogotá D.C. – Sección Segunda, para lo pertinente.

**CÚMPLASE**

  
**VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ**  
**JUEZ**

JUZGADO OCTAVO (8°) LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 50 de Fecha 2 de Junio de 2020  
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ